

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
CONCOVATORIA PARA EL APOYO A FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DEMANDA GENÉRICA

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2010-2016 del Gobierno del Estado de Chihuahua establece como objetivo el impulsar, coordinar y operar acciones que contribuyan a la consolidación del sistema estatal de Ciencia Tecnología e Innovación promoviendo el desarrollo humano, económico-productivo y social de Chihuahua. Para ello, propone en sus líneas de acción el fortalecimiento a la actividad de investigación e innovación con estricta vinculación entre la academia y el sector productivo, de modo que sus resultados impacten en la mejora de sus actividades y la competitividad de las mismas.

En este sentido, la **Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Chihuahua**, a través del **Instituto de Innovación y Competitividad**, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Impulso al conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, y en el marco del Ramo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación asignado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y destinado a fortalecer el ejercicio del gasto público con orientación a resultados, programas sustantivos y/o a proyectos que incidan en el rubro de investigación científica y desarrollo experimental,

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros de Investigación y de Desarrollo Tecnológico vinculadas con Empresas, e inscritas en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas** (RENIECYT) a presentar propuestas de investigación e innovación, que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades y que contribuyan al avance del conocimiento científico y tecnológico y a la consolidación de los grupos de investigación y tecnología, así como el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado.

El Instituto de Innovación y Competitividad, para esta convocatoria, dispone de hasta **\$600,000.00** (seiscientos mil pesos 00/100M.N) para apoyar proyectos hasta por un monto de **\$200,000.00** (doscientos mil pesos 00/100M.N).

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación Científica Básica
- B. Investigación Científica Aplicada
- C. Desarrollo Tecnológico
- D. Innovación

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. DE LOS SUJETOS DE APOYO.

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares y centros dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico vinculadas con empresas, y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

2. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2.1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en formato extenso, acompañado del formato de inscripción, el cual está disponible en la página electrónica del Instituto de Innovación y Competitividad www.i2c.com.mx ; La propuestas deberán enviarse en físico conteniendo un cd con la propuesta de manera digital y dos copias impresas, acompañado del formato de inscripción, en apego al calendario de fechas de esta Convocatoria. A las oficinas del Instituto de Innovación y Competitividad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc #1800 “Edificio Empresarial” 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chih. En horario de oficina. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.2. Calendario

Publicación de la convocatoria	16 de marzo 2016
Periodo de recepción de solicitudes	18 de marzo al 22 de abril 2016 (de lunes a viernes de 9:00 a 15:00) <small>*tiempo de Chihuahua, quedando con ello establecido que no se recibirán propuestas extemporáneas.</small>
Publicación de resultados	9 de mayo 2016
Formalización	16 al 20 de mayo 2016

2.3. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poder para suscribir los convenios correspondientes.

2.4. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.

2.5. Las propuestas deberán ejecutarse en un tiempo que no exceda los 12 meses, realizarse en dos o más etapas, indicando en cada una de ellas: metas, actividades relevantes, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución. En función de su justificación, el Comité de Evaluación Técnica, establecerá el monto autorizado.

2.6. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. FINANCIAMIENTO, MONTO DEL APOYO Y DURACIÓN DEL PROYECTO:

3.1. Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar.

3.2. Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto incluyendo lo relacionado con publicaciones y asistencia a congresos para presentar los resultados de la investigación. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

4.1. Proceso de evaluación:

El Comité de Evaluación Técnica, evaluará si el proyecto es de una de las áreas prioritarias para el Estado de Chihuahua. Y es la instancia responsable de evaluar cada una de las propuestas, y, emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas. Es el órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2. Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros, los siguientes criterios:

a). Congruencia con las prioridades del estado, b). Calidad científica de la propuesta, c). Contribución al desarrollo estatal, d). Aportación al avance del conocimiento en el área de estudio, e). Tiempo y costo de ejecución.

5. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, MINISTRACIÓN DE RECURSOS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS:

5.1. El seguimiento técnico al informe de avance, al informe final y a los resultados y beneficios finales obtenidos, que servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores (tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT), estará a cargo del Instituto de Innovación y Competitividad, quien se apoyará en las instancias de evaluación que se consideren convenientes.

El seguimiento financiero estará a cargo del Instituto de Innovación y Competitividad, que al igual que en el seguimiento técnico, podrá apoyarse en instancias de evaluación financieras que considere convenientes.

5.2. Se entregará el 50 % del recurso aprobado a la firma del Convenio y el 50 % restante, una vez recibido y evaluado el informe de avance tanto técnico como financiero, el cual, deberá coincidir preferentemente con el 50 % del avance del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos a que se refiere el punto 5.1.

5.3. Los responsables técnicos deberán emitir un informe final de los resultados del proyecto, así como de los beneficios que estos representan para el Estado de Chihuahua. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Chihuahua.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

6.1. La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Instituto de Innovación y Competitividad para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2. Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen.

7. CONSIDERACIONES GENERALES:

7.1. Los proyectos seleccionados en esta convocatoria deberán cumplir con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, en el Ramo 38 del presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se aplicarán y distribuirán con base en la selección de proyectos que se presenten a través de convocatorias públicas, cuyos términos garanticen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico, la vinculación con la industria nacional, transparencia en su asignación y rendición de cuentas, siempre y cuando sean susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazo.

7.2. Los miembros del Comité de Evaluación Técnica del Instituto de Innovación y Competitividad, NO podrán presentar propuestas.

7.3. No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT, del que se haya visto beneficiado.

8. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité de Evaluación Técnica, serán publicadas de acuerdo al calendario de la Convocatoria, en la página electrónica del Instituto de Innovación y Competitividad.

9. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité de Evaluación Técnica del Instituto de Innovación y Competitividad.

10. MAYOR INFORMACIÓN.

Para mayor información recurrir a:

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Economía

Instituto de Innovación y Competitividad

MAP. Roberto Chacón G.

Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo

Tel. (01-614) 415-09-86 ext.106

Correo electrónico: rchacon@i2c.com.mx

Ave. Cuauhtémoc #1800 “Edificio Empresarial”, 3er. Piso

Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020

Chihuahua, Chih.

Esta convocatoria se emite a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.